

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALDE DEL REY EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2026 (Nº 2/2026).**

**ASISTENTES**

Sr. Alcalde-Presidente:

S.D. Cándido Barba Ruedas

Srs. Concejales del Grupo PSOE:

Sra.Doña. Araceli Valbuena Cofrade  
(Portavoz)

Sr.D. Pedro Morena Alañón

Sra.Dña. Josefa Alañón Utrilla

Sr.D. José Luis Villanueva Villanueva

Srs. Concejales del Grupo PP:

Sr.D. Luis María Sánchez Ciudad  
(Portavoz)

Sr.D. Donato Morena Alcaide

Sr.D. Julián González Campos

Sr.D. María Elena Pardo Ciudad

Sr.Secretario-Interventor:

Sr.D. Juan Carlos García Sánchez

En la localidad de **Aldea del Rey**, siendo las 20:00 horas del día 10 de abril de 2026, en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento de Aldea del Rey, sito en C/ Real, n.º 113 2ª Planta**, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión **-Ordinaria-** presidida por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario/Interventor, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Previamente la Presidencia procede a dar la bienvenida a este acto a los corporativos presentes, así como al Sr. Secretario-Interventor,

procediendo a abrir la sesión, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Visto el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno el día 6 de febrero de 2026 (1/2026), remitido junto con la convocatoria a la presente sesión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Diputados/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con nueve votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

## **2.- TOMA CONOCIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025.-**

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2026/30, de fecha 27/02/2026, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2025.

Considerando que, de conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al Presidente de la entidad local.

Considerando que, conforme al artículo 193.4 del mismo texto legal, de la liquidación aprobada debe darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El Pleno de la Corporación queda enterado y toma conocimiento de la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2025, aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 2026/30, de fecha 27/02/2026.

## **3.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PARA GASTO EXTRAORDINARIO PARA CONSTRUCCIÓN DE FOSAS.-**

### **DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

“Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Vistos los informes de la Secretaría-Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario.

Conforme a lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, está acreditado:

- El carácter específico y determinado de los gastos a realizar.
- La imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esta finalidad y/o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, en el nivel de vinculación jurídica que tiene establecida esta entidad.
- La normalidad con que se viene efectuado el ingreso de los recursos de carácter no finalista.

En base a todo ello, se propone que por el Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

En virtud de lo expuesto, la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto, con el voto favorable adoptado por la unanimidad de los presentes, dictamina favorablemente elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** La aprobación inicial del expediente número **2026/308**, de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario para financiar la construcción de fosas en el Cementerio Municipal, con cargo a bajas de créditos disponibles, según el siguiente detalle:

#### DE CRÉDITOS

CAPITULO	AUMENTOS	RESUMEN MODIFICACIÓN	
		DISMINUCIONES	
1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	12.021,35	
2 BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		0,00	0,00
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	
<b>Gastos operaciones corrientes</b>	<b>0,00</b>		<b>12.021,35</b>
6 INVERSIONES REALES	12.021,35	0,00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	
<b>Gastos operaciones de capital</b>	<b>12.021,35</b>		<b>0,00</b>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>12.021,35</b>	<b>12.021,35</b>

**SEGUNDO.-** El incremento de gasto propuesto se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio], según el siguiente detalle:

**- Construcción de 7 fosas en Cementario municipal, que se financia con bajas de créditos de las retribuciones de una plaza de Policía Local que actualmente se halla vacante, por importe de 12.021,35 euros.**

**TERCERO.-** Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el pleno de la corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales..

**CUARTO.-** Que se dé cuenta al pleno del ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

**QUINTO.-** El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

**SEXTO.-** Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia. "

El Pleno corporativo aprueba por unanimidad (los cinco corporativos del Grupo Municipal Socialista y los cuatro corporativos del Grupo Municipal Popular), en todos sus extremos.

#### **4.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.**

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia desde la celebración de la sesión plenaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión, así como

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, de los cuales toman conocimiento los corporativos presentes sin formular observaciones o preguntas al respecto.

#### **5.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

Acto seguido, se procede por la Alcaldía-Presidencia a dar cuenta de diversos asuntos de interés municipal, con el siguiente detalle resumido:

1º.- Por la Junta de Gobierno Local se ha procedido a la adjudicación definitiva del contrato de obra de Obras finales de intervención y rehabilitación para la puesta en funcionamiento del “Palacio de Clavería”, conforme con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, con el siguiente detalle:

- Adjudicatario: Construcciones Vivar Fuentes, S.L. (B13151824).
- Precio adjudicación: 366.990,00 euros más el correspondiente IVA.
- Ampliación del plazo de garantía: 3 años.
- Reducción del plazo de ejecución: 2 meses.

2º.- Por la Secretaría-Intervención se están preparando borradores de pliegos administrativos para la Concesión de Servicios para la gestión y explotación de la hospedería a instalar en el “Palacio de Clavería”, bien por concesión de servicios, bien como concesión patrimonial.

3º.- Se mantuvo una reunión en la Delegación de Bienestar Social para estudiar la viabilidad de una ampliación de las plazas en la Residencia de mayores.

4º.- Por la Junta de Comunidades se ha procedido a la convocatoria del Plan de Empleo, en colaboración con la Diputación Provincia.

5º.- Se convocó y celebró una Junta Local de Seguridad para tratar diversos asuntos de interés para la localidad, y se dio cuenta de la situación de seguridad en la localidad y los beneficios que han aportado la instalación de las cámaras de seguridad.

6º.- Este Ayuntamiento ha tramitado expediente para la solicitud de ayudas por las borrascas, a fin de paliar los daños sufridos en ciertas dependencias y caminos municipales.





7º.- Da cuenta de la reciente convocatoria efectuada por la Diputación Provincial del Plan de obras y renovación de redes 2026, con una preasignación de 168.627,85 euros.

8º.- Indica que el vial de nueva apertura de la calle Concejo va avanzado, estando prevista su finalización en breve, dado que las inclemencias del tiempo han ralentizado el ritmo de las obras.

7º.- A partir del próximo lunes se van a iniciar los trabajos de reposición y mejora del Camino de Ballesteros, así como la realización de diversas actuaciones de bacheo y reposición de firme en varios caminos, conforme las previsiones de la Guardería Rural.

8º.- Para el mes de mayo están previstas las actuaciones de pavimentación de las calles adjudicadas y que se han visto retrasadas por las inclemencias del tiempo.

9º.- Se va a proceder a iniciar la actuación de renovación de la red de agua potable de la calle Pilar.

10º.- Se ha procedido por la Junta de Gobierno Local a la adjudicación de las obras de pavimentación de las calles Quevedo y Castilla, a la empresa Trabajos Bituminosos, S.L.

11º.- Se ha comunicado a la Diputación Provincial las necesidades en reposición de caminos con motivo de las inclemencias sufridas, a fin de su inclusión del Plan extraordinario de caminos.

12º.- Por la Comisión Local de Pastos se ha notificado la financiación de actuación urgente en caminos con el visto bueno de la Comisión Provincial de Pastos.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las siguientes preguntas y ruegos, cediendo la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular don Luis María Sánchez Ciudad, con el siguiente detalle:

1º.- En relación con el Carnaval 2016, y especialmente con relación al Entierro de la Sardina, solicita información de los motivos de que no se celebrará.



Por la Alcaldía se indica que no hubo interesados en la organización y desarrollo de tal evento, a pesar de las gestiones llevadas a cabo por el Concejal de Festejos y la Concejala de actividades .

Por doña María Elena Pardo Ciudad se indica que habría que enfocar el evento de otra forma, a fin de poder motivar a la participación.

Por la Alcaldía se indica que se ofreció a las Asociaciones Locales y ninguna aceptó.

Por doña Araceli Valbuena Cofrade se añade que las personas que lo llevaban a cabo, de forma desinteresada, no podían por asuntos personales.

Se plantea un debate al respecto.

2º.- Se plantea un ruego en el sentido de reforzar la recogida de residuos durante la Semana Santa, ya que se acumulan bolsas al lado de los contenedores, con la mala imagen que se da a nuestros vecinos y visitantes.

Por el Concejal de Servicios se indica que el contenedor soterrado indicado ha generado problemas la estar averiado, y se sustituyo por un contenedor exterior.

El refuerzo se solicita, como todos los años, al Consorcio, con el coste consiguiente, pero siempre se suscitan problemas de gestión por la aglomeración de visitantes en dichas fechas.

Se plantea un breve debate al respecto y sobre la Semana Santa en general.

3º.- Solicita información sobre la situación de los solares sin vallar, siendo informado que se han remitido los requerimientos y se tiene constancia de la intención de instalar el vallado en diversas localizaciones, pero los interesados comunican que tienen problemas de ejecución por la falta de albañiles.

4º.- En relación al Palacio de Clavería efectúa dos sugerencias:

a) Que se confeccionen unos pequeños dípticos con sencillas explicaciones.

b) Que se pinten las puertas de entrada y los barrotes de la galería.

Aunque el Sr. Alcalde indica que esas actuaciones están previstas, se llevan muchos meses a la espera y desmerecen dichas carencias.

Por la Alcaldía se indica que la actuación de la puerta y barrotes está incluida en el contrato que se adjudicó ayer por la Junta de Gobierno Local.

Añade que la apertura para las visitas en Semana Santa se ha efectuado a pesar de que dicho inmueble se encuentra en obras y carece de diversas actuaciones, pero se consideró pertinente ponerlo en valor, con las debidas limitaciones.



Se plantea un breve debate al respecto.

5º.- Sobre las condiciones de los Baños del Barranco, indica que están en malas condiciones tanto los aseos como la vigilancia.

Por el Concejal de Seguridad se indica que se ha habilitado una cámara de seguridad en el Punto limpio, y en breve se instalará otra en los Baños del Barranco pero se ha retrasado por las dificultades de suministro.

6º.- Solicita información sobre una reunión que se mantuvo por el Sr. Alcalde con Técnicos de la Consejería de la Junta y con los propietarios de viviendas del Parque.

Por la Alcaldía se informa que se limitó a enviar citaciones a los vecinos y no participó en las deliberaciones de la reunión.

De las informaciones que ha recabado, la reunión estaba motivada por la necesidad legal de que los propietarios de dichas viviendas deben constituir y gestionar las comunidades de propietarios.

Posteriormente ha tenido información que la reunión discurrió por caminos de tensión y se ha interesado en la Delegación al respecto.

No se formulan más preguntas o ruegos.

Por la Presidencia se transmite la felicitación a la Hermandad Nuestro Señor Jesús Nazareno, a la vecindad y a las Madrinas que participaron que dieron realce a una Festividad en crecimiento, que se espera que el año que viene estén declaradas Fiesta Internacional.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las 20,44 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario-Interventor, que doy fe.

Vº Bº

Alcalde-Presidente (C.B.R)

El Secretario-Interventor. (J.C.G.S.)

